



877314

11057

13932

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ KYC

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y MANUALIDADES", ID N°2345-58-LP26, Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3257/

LAS CONDES, 15 SEP 2026

OFICINA DE PARTES

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

- Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2141 de fecha 24 de junio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y MANUALIDADES", ID N°2345-58-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
- Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 06 de julio de 2026.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2313, de fecha 09 de julio de 2026, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
- Que, con fecha 17 de julio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T	Línea de adjudicación ofertada
CASTILLA Y ARAGON SPA	96.989.530-7	Línea N°1
SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	77.597.711-6	Línea N°1

IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	76.194.668-4	Línea N°1
SUR SPA	77.765.441-1	Línea N°1
SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA	76.100.732-7	Línea N°1
COMERCIAL EMERGENZA SPA	77.082.051-0	Línea N°1
GONCOMEX SPA	77.398.002-0	Línea N°2
HUALA SPA	77.833.743-6	Línea N°1
VBC GROUP SPA	77.350.794-5	Línea N°1

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. “Método para la Evaluación” de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	11
Oferta Económica	85

6. Que, con fecha 28 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 1

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1°	VBC GROUP SPA	4	11	85	100
2°	CASTILLA Y ARAGON SPA	2	11	36	49
3°	HUALA SPA	4	11	28	43
4°	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUCION GLOBAL LIMITADA	4	1	24	29
5°	SUR SPA	2	8	19	29
6°	COMERCIAL EMERGENZA SPA	2	6	18	26
7	COMERCIAL SAN FERNANDO EIRL	2	5	12	19
8	SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	2	3	11	16



LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 2

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1°	GONCOMEX SPA	1	7	85	93

7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de julio de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

XIII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **ADJUDICAR** a la empresa **VBC GROUP SPA., RUT N° 77.350.794-5**, la Línea de Adjudicación N°1 de la Licitación Pública **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ESCRITORIO Y MANUALIDADES, ID. N°2345-58-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **100 puntos** en la evaluación de su oferta administrativa, técnica y económica, y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. El presupuesto disponible para el suministro de los productos de la presente Línea de Adjudicación N°1 será por un monto total de **\$180.000.000.- Impuestos Incluidos**.
- ii. **ADJUDICAR** a la empresa **GONCOMEX SPA., RUT N° 77.398.002-0**, la Línea de Adjudicación N°2 de la Licitación Pública **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ESCRITORIO Y MANUALIDADES, ID. N°2345-58-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **93 puntos** en la evaluación de su oferta administrativa, técnica y económica, y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. El presupuesto disponible para el suministro de los productos de la presente Línea de Adjudicación N°2 será por un monto total de **\$15.000.000.- Impuestos Incluidos**.

8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de julio de 2026.
9. El acuerdo de Concejo N°239/2026 adoptado en la 1261° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 20 de agosto de 2026, que aprobó la Línea de Adjudicación N°1 de la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y MANUALIDADES”, ID N°2345-58-LP26** con la empresa **VBC GROUP SPA., RUT N° 77.350.794-5**.
10. El acuerdo de Concejo N°240/2026 adoptado en la 1261° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 20 de agosto de 2026, que aprobó la Línea de Adjudicación N°2 de la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y MANUALIDADES”, ID N°2345-58-LP26** con la empresa **GONCOMEX SPA., RUT N° 77.398.002-0**.



11. El Informe de Imputación N°005023, de fecha 26 de agosto de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, para la Línea de Adjudicación N°1.
12. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°005205, de fecha 08 de septiembre de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, para la Línea de Adjudicación N°2.
13. Que, según los certificados de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 09 de septiembre de 2026, las empresas **VBC GROUP SPA., RUT N° 77.350.794-5** y **GONCOMEX SPA., RUT N° 77.398.002-0**, se encuentran "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** en la Línea de Adjudicación N°1 a la empresa **VBC GROUP SPA., RUT N° 77.350.794-5**, y en la Línea de Adjudicación N°2 a la empresa **GONCOMEX SPA., RUT N° 77.398.002-0**, ambas de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y MANUALIDADES"**, ID N°2345-58-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **SUSCRÍBASE CONTRATO** para la Línea de Adjudicación N°1 con la empresa **VBC GROUP SPA., RUT N° 77.350.794-5**, y para la Línea de Adjudicación N°2 con la empresa **GONCOMEX SPA., RUT N° 77.398.002-0**, ambas de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y MANUALIDADES"**, ID N°2345-58-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2.

4. El plazo de entrega de los bienes solicitados en el **primer requerimiento de productos** de cada línea de adjudicación será el ofertado por el adjudicatario de cada una de ellas en el Anexo N°9, el que no podrá exceder los **15 días hábiles**.

Dicho plazo, comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación del primer requerimiento de productos, el que se notificará por correo electrónico al contratista, por parte



del Supervisor Municipal del Contrato o por el Inspector Técnico Municipal del contrato (ITM). Este requerimiento en ningún caso será por cantidades mayores a las cantidades referenciales señaladas en los puntos B.2. y B.3. de las Bases técnicas.

Los requerimientos de productos que se realicen posteriormente la primero realizado en cada una de las líneas de adjudicación durante la vigencia del contrato tendrán siempre un plazo de entrega fijo de máximo 10 días hábiles desde el día hábil siguiente a la fecha de su notificación por correo electrónico al contratista, por parte del Supervisor Municipal del Contrato o por el Inspector Técnico Municipal del contrato (ITM).

El supervisor Municipal, la bodega y el Contratista deberán coordinar la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados anteriormente.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 am y hasta 18:00 pm, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, y el encargado de Inventario, cuando corresponda. debiendo suscribir el acta de recepción, a la que deberán adjuntarse los medios de verificación de los productos entregados, como videos, fotos, entre otros.

La entrega de los bienes podrá ser suspendida en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes en los plazos señalados precedentemente, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

5. La duración del contrato será de 24 meses contados desde el Decreto Alcaldicio que lo aprueba.
6. El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°1 será el valor de hasta \$180.000.000 IVA Incluido.

El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°2 será el valor de hasta \$15.000.000 IVA incluido.

El acuerdo respectivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 19.886, así como a las demás cláusulas que regulan las Bases de Licitación, en conformidad con el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.

7. La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.



8. El gasto de la Línea de Adjudicación N°1 se imputará a la cuenta 22.04.001.002; contracuenta: 5320422004; Valor: \$60.000.000.- Programa: Servicios Generales. El saldo de \$60.000.000 IVA incluido, será con cargo al presupuesto municipal del año 2027, según el clasificador presupuestario de ese año. El saldo de \$60.000.000 IVA incluido, será con cargo al presupuesto municipal del año 2028, según el clasificador presupuestario de ese año.
9. El gasto de la Línea de Adjudicación N°2 se imputará a la cuenta 215.22.04.002; Valor: \$11.324.721.-; 215.22.04.999.001; Valor \$1.059.900; 215.22.04.001.001; Valor \$499.700; 215.22.04.001.002; Valor \$160.000; 215.22.04.010; Valor \$189.210; 215.22.04.012.001; Valor \$173.145; 215.22.04.007; Valor \$49.980; 215.22.04.001.002; Valor \$1.600.000.
10. **NOTIFÍQUESE** a las empresas **VBC GROUP SPA., RUT N° 77.350.794-5** y **GONCOMEX SPA., RUT N° 77.398.002-0**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2345-58-LP26**.
11. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2345-58-LP26**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Servicios Generales
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Departamento de Gestión de Personas
- Oficina de Partes